

# Resolución Directoral

N° 097 -2018-INGEMMET/OA

Lima, 19 SEP. 2018

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 007-2018-INGEMMET/UL-CP del Área funcional de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y el Informe N° 770-2018-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan integral y coherentemente los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual tiene por objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, conforme al objeto de las normas expuestas, el artículo 10 del referido Reglamento señala que las entidades públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones, la de actualizar la información sobre los bienes de su propiedad y de los que encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP, así como, cuando corresponda, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio del 2015 define a la Baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo al numeral 5.5 de la citada Directiva los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina de Administración de la entidad, la misma que, concluido el procedimiento será la responsable de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la resolución que aprueba la baja del bien precisando la causal invocada y el Informe Técnico<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> 6.2.7 Comunicación a la SBN (Directiva N° 001-2015/SBN)

Concluido el procedimiento, la OGA será la responsable de remitir a la SBN en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, con excepción del plazo máximo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27995, copia de la siguiente documentación:

- La resolución que aprueba la baja del bien precisando la causal invocada; y,
- El IT.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2018-INGEMMET/UL-CP del 11 de setiembre de 2018 el Área funcional de Control Patrimonial informa a la Unidad de Logística que previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo por el cual se recomienda la baja patrimonial de dos (02) computadoras personales portátiles – Laptops por la causal de robo, cuyas características técnicas, patrimoniales y contables están registradas en el APENDICE A, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en función de lo expuesto, la Unidad de Logística a través de Informe N° 770-2018-INGEMMET/OA-UL del 11 de setiembre de 2018 hace suyo el Informe Técnico citado anteriormente, remitiendo dicho expediente administrativo a la Oficina de Administración recomendando su evaluación y, de ser el caso, se emita la resolución que aprueba la baja patrimonial de los bienes siniestrados;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y, el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL** de dos (02) computadoras personales portátiles – Laptops por el importe neto S/ 2,015.91 por la causal de robo, cuyas características técnicas, patrimoniales y contables están registradas en el Apéndice A, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.** - Autorizar a la Unidad de Logística para que, en coordinación con la Unidad Financiera, efectúen la extracción físico – contable de los registros patrimoniales de la institución de los bienes muebles dados de baja, a los que se contrae el Apéndice señalado en el artículo precedente.

**Artículo 3.** - Remitir una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, al Órgano de Control Institucional, a la Coordinación de los Órganos Desconcentrados, a la Unidad Financiera y a la Unidad de Logística, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



.....  
**LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI**  
DIRECTOR  
Oficina de Administración  
INGEMMET

**Distribución:**

OCI  
COD  
UF  
UL  
OSI  
Archivo

19 SEP. 2018

Lima,

APÉNDICE A: RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 097 - 2018-INGEMMET/OA

N° Orden General	Código Patrimonial		Estado	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Fecha de Activación	Cta. Contable	Valor de Compra	Valor Ajustado	Depreciación Acumulada	Valor Neto	Causal de Baja	Comentario	
	Interno	59N														
1	21451	740805000189	1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 650G1	5CG505382N	17/03/2015	1503.020301	6,447.70	6,447.70	4,432.79	2,014.91	Robo	OC 0036-2015	
2	14818	740805000114	8	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 4510S	CNU920203F	30/06/2009	1503.020301	4,572.00	4,572.00	4,571.00	1.00	Robo	OC 0336-2009	
3	-	-	8	Telefono Celular	Azumi	L3 GA	S/S	-	-	-	-	-	-	Robo	Equipo Alquilado	
Total Cuenta 9305.0301											11,019.70	11,019.70	9,003.79	2,015.91		
TOTAL GENERAL											11,019.70	11,019.70	9,003.79	2,015.91		



*[Firma]*  
 Lic. JORGE RONALD TAFUR ARANA  
 Jefe(e)  
 Unidad de Logística  
 INGMET